CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE

En virtud del artículo 1º del decreto 2209 de 1998,

Revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 de la OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, y de acuerdo a los manuales específicos no existe personal suficiente de planta que pueda desarrollar las funciones requeridas por el Jefe de tal Dependencia, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

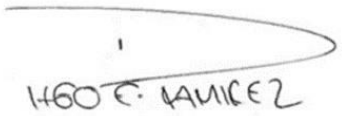
PERSONA JURÍDICA CON CUYO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE CONFERENCIA Y DEBATES QUE INCLUYA EL SOFTWARE LEGISLA Y LOS COMPONENTES DE AUDIO, VIDEO, IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, AUTOMATIZACIÓN Y VOTO ELECTRÓNICO DEL SALÓN ELÍPTICO Y 10 COMISIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Que el Objeto del contrato es “PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE CONFERENCIA Y DEBATES QUE INCLUYA EL SOFTWARE LEGISLA Y LOS COMPONENTES DE AUDIO, VIDEO, IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, AUTOMATIZACIÓN Y VOTO ELECTRÓNICO DEL SALÓN ELÍPTICO Y 10 COMISIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”.

Que se constató que el personal existente es insuficiente para atender las actividades y requerimientos de esa dependencia.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., Febrero de 2024.

Atentamente,



DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal.